

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.359

Lunes 26 de Enero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2758500

187 N° 92 AÑO 2026

MANIFESTACION

LAGUNA BLANCA II 20, 1 AL 20
DE COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE SpA
REP. 100

Nº 92.- Calama, quince de Enero de dos mil veintiséis.- Para su inscripción en este Registro de Descubrimientos se me presenta la siguiente Manifestación Minera, que consta de la copia autorizada que a continuación se transcribe: "TIPO DE PROCEDIMIENTO: Voluntario CÓDIGO: M01M MATERIA: Manifestación Minera SOLICITANTE: COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE SPA RUT Nº: 76.375.367-0 EN LO PRINCIPAL: Manifestación. PRIMER OTROSÍ: Invoca el derecho que indica. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Solicita copia autorizada. CUARTO OTROSÍ: Mandato Judicial y Patrocinio y Poder.- S. J. L. GONZALO PHILLIPS DEL POZO, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.143.029-4, en representación, según se acreditará, de COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE SPA., sociedad de responsabilidad limitada, constituida conforme a las leyes de la República de Chile, del giro de su denominación, rol único tributario número 76.375.367-0, todos domiciliados en Franklin Delano Roosevelt Nº886, La Serena, a Us., respetuosamente digo: Vengo en manifestar un yacimiento ubicado en terrenos fiscales, abiertos e incultos. El punto de interés tiene las siguientes coordenadas U.T.M.: Al Norte: 7.466.250,00 metros; Al Este 664.798,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19 y se encuentra ubicado en la comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta. El área manifestada tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 2.000 metros y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros, con un total de 20 pertenencias de 10 hectáreas cada una. En virtud de lo anterior, RUEGO A SS. se sirva concederme, un total de 20 pertenencias de 10 hectáreas cada una, las que se denominarán correlativamente "LAGUNA BLANCA II 20, 1 AL 20", abarcando en total el grupo de pertenencias mineras solicitadas una superficie total de 200 hectáreas. Se hace presente a US. que en virtud de lo previsto en los artículos 41 y 44 Nº 5 del Código de Minería, esta manifestación es continuadora de la concesión de exploración denominada "LAGUNA BLANCA II 20" cuyo pedimento se ingresó al Tercer Juzgado de Letras de El Loa-Calama, el día 01 de Octubre de 2021, cuya sentencia constitutiva es de fecha 11 de Febrero de 2022, la que en copia autorizada fue inscrita a fojas 1.299 Nº 697, del Registro de Descubrimientos de 2022, del Conservador de Minas de El Loa Calama. Por lo expuesto, vengo en formular esta manifestación en el ejercicio del derecho preferente establecido en las normas legales citadas, debiendo tenerse como fecha de presentación de esta manifestación, la de la presentación del pedimento "LAGUNA BLANCA II 20" citado, de cuya concesión de exploración del mismo nombre esta manifestación es su continuadora legal, según se indica en el primer otrosí. POR TANTO, RUEGO A SS. Sirva tener por presentada esta manifestación, disponer su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me d la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código, y en definitiva, después de los correspondientes trámites legales, se sirva declarar constituidas las pertenencias mineras antes solicitadas y otorgarlas a mí favor, dejando constancia que la manifestación debe tenerse por presentada el día 01 de Octubre de 2021, en conformidad con lo que se expresa en el primer otrosí. PRIMER OTROSÍ: Vengo en solicitar se sirva tener presente que esta manifestación la formulo en el ejercicio del derecho establecido en los Artículos 41 y 44 Nº 5 del Código de Minería, respecto de la concesión minera de exploración denominada "LAGUNA BLANCA II 20", cuyo pedimento se ingresó al Tercer Juzgado de Letras de El Loa - Calama, el día 01 de Octubre de 2021, por lo que debe tenerse como fecha de presentación de esta manifestación la del pedimento recién mencionado, de cuya concesión de exploración del mismo nombre esta

CVE 2758500

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

manifestación es su continuadora legal. SEGUNDO OTROSÍ: SIRVASE US. Tener por acompañado el siguiente documento: 1) Copia autorizada de la inscripción de fojas 1.299 Nº 697, del Registro de Descubrimientos de 2022 del Conservador de Minas de El Loa-Calama, con anotación al margen de la transformación de la sociedad “Compañía Minera Kairos Chile SpA” en la cual los socios de la sociedad, acordaron transformarla en una sociedad por acciones con el nombre ya indicado. Correspondiente a la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración, “LAGUNA BLANCA II 20”. TERCER OTROSÍ: Solicito a Su Señoría me otorgue copia autorizada de la presente manifestación, con su proveído y su notificación, para dar cumplimiento a la inscripción en el Registro de Descubrimientos y, luego de ello, a la publicación en el Boletín Oficial de Minería, de la copia autorizada de la inscripción referida, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código de Minería. CUARTO OTROSÍ: Solicito a US, tener por acompañado, mandato judicial de escritura pública con firma electrónica para representar a la COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE SPA., otorgada con fecha 26 de Diciembre del 2025, en la Segunda Notaría de La Serena de don Jesús Osses Reveco, de la cual acompaña una copia autorizada, con firma electrónica avanzada, haciendo presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocinar y actuar personalmente estos autos, señalando para todos los efectos legales y notificaciones el siguiente correo electrónico gphillips@sypabogados.cl. Gonzalo Phillips Del Firmado digitalmente por Gonzalo Phillips Del Fecha: 2026.01.05 15:26:14 -03'00' NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-19-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA/ Calama, seis de enero de dos mil veintiséis Certifico: Que, la presente solicitud sobre concesión de explotación minera, se presentó el día 5 de enero de 2026, por medio de la Oficina Virtual de la página Web del Poder Judicial, a las 16:10 horas, correspondiéndole el rol según el SITCI V-19-2026. María Soledad Ogalde Olivares Secretario PJUD Seis de enero de dos mil veintiséis 09:33 UTC-3 Código: WUUCBPZGTJS Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-19-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA/ Calama, seis de enero de dos mil veintiséis Al ingreso de folio 1 A lo principal y primer otrosí: Téngase por presentada la manifestación. INSCRÍBASE y PUBLÍQUESE. Para los efectos de la respectiva inscripción, remítase -por este Juzgado- certificado de ingreso, copia de la manifestación y su proveído al correo electrónico proporcionado por el Conservador de Minas para tal efecto. Déjese constancia en la carpeta electrónica del envío de los aludidos antecedentes. Téngase como fecha de presentación de esta manifestación el día de la presentación del pedimento minero “LAGUNA BLANCA II 20” esto es, el 01 de Octubre de 2021, ante el Segundo Juzgado de Letras de Calama. Remítase vía correo electrónico del Conservador de Minas de Calama conservadorminasly@gmail.com los antecedentes pertinentes. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado el documento. Al tercer otrosí: En atención a que el solicitante puede obtener los antecedentes de la presente causa a través de la oficina judicial virtual no ha lugar. Al cuarto otrosí: Téngase presente personería y por acompañado mandato judicial, con citación y téngase presente el patrocinio y poder. Téngase presente el correo electrónico para efectos del artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. En Calama, a seis de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./smr Manuel Antonio Pedreros Oñate Juez PJUD Seis de enero de dos mil veintiséis 09:30 UTC-3 Código: BXXXBPXMSJS Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia autorizada que agregó al final del presente Registro bajo el Nº 92.- Requirió la presente inscripción don Gonzalo Phillips Del Pozo, domiciliado en la ciudad de La Serena.- DOY FE.- CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 187 BAJO EL Nº 92 EN EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE CALAMA, CON FECHA DE HOY.- CALAMA, 15 DE ENERO DE 2026.- CRISTOBAL IGNACIO LY VALLOTTON NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE MINAS INTERINO EL LOA CALAMA. Firmado digitalmente por MARIA JOSE BACIAN CIELO Fecha: 2026.01.20 12:39:10 CLST Razón: Notario Suplente Ubicación: Calama. EXT-260120-1239-09991. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.